CONTRATO DE OBRA 415 DEL 26/12/2022			
DEPENDENCIA	*SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*		
ACTA No.	*5*		
FECHA DEL ACTA	*21 DE NOVIEMBRE DEL 2023*		
No. DE CONTRATO Y FECHA	415 DEL 26/12/2022		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA		
CONTRANTE	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO		
OBJETO	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 – CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 5.		
CONTRATISTA	NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO	
	C.C/ NIT	901.662.108-5	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	OLGA LUCIA GOMEZ	
	C.C	51.668.059	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ARQ. IVAN VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	91.278.629	
INTERVENTOR	NOMBRE	SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS	
	C.C/ NIT	900.930.834-0	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.649.874.261,00	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
VALOR ADICIONADO	$ 348.271.928,03	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	$ 599.443.856,71		
CDP VIGENCIA 2022	NÚMERO:	No. 00006597	
	FECHA:	29/09/2022	
CDP RESERVA	NÚMERO:	No. 00001520	
	FECHA:	22/01/2023	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No. 00006044	
	FECHA:	19/07/2023	
RP VIGENCIA 2022	NÚMERO:	No. 00012537	
	FECHA:	27/12/2022	
RP RESERVA	NÚMERO:	No. 00001128	
	FECHA:	22/01/2023	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No. 00009031	
	FECHA:	25/07/2023	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2023	
	FECHA DE FINALIZACION INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2023	
	DURACIÓN:	SIETE (07) MESES	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión No.1	1	29 DIAS	22/08/2023	19/09/2023
Prórroga No.1 de la suspensión No.1	1	30 DIAS	19/09/2023	19/10/2023
Prórroga No.2 de la suspensión No.1	1	13 DIAS	19/10/2023	01/11/2023
Prórroga No.3 de la suspensión No.1	1	20 DIAS	01/11/2023	21/11/2023
Prórrogas	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	1	21/07/2023	$ 348.271.928,03	$1.998.146.189,03
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	*N/A*	*N/A*	*N/A*	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	730-47-994000016862-2	24/01/2023	24/12/2023	$399.629.237,81
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	730-47-994000016862-2	24/01/2023	24/12/2023	$599.443.856,71
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES	730-47-994000016862-2	24/01/2023	24/08/2026	$199.814.618,90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	730-47-994000016862-2	24/01/2023	23/08/2023	$399.629.237,81
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL BIEN	730-47-994000016862-2	24/06/2023	24/08/2023	$399.629.237,81
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	730-74-994000003673-4	17/02/2023	24/08/2023	$348.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	730-74-994000003673-4	17/02/2023	24/08/2023	$348.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	730-74-994000003673-4	17/02/2023	24/08/2023	$348.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	730-74-994000003673-4	17/02/2023	24/08/2023	$348.000.000,00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS: **28 DE JULIO DEL 2023**

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. El día 24 de enero de 2023 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 23 de agosto de 2023.

2. En fecha 22 de agosto de 2023 se recibió comunicación del Contratista COP415-2022/23-067, solicitando la suspensión de 28 días el plazo del Contrato, a partir del día 22 de agosto de 2023, manifestando como razones.

…Sic…
En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada en RETIE Y RETILAP, lo que requiere:
a) El ente certificador realizo las respectivas visitas de certificación RETIE (visita de certificación de uso final el 22 de agosto de 2023).
b) El certificador nos informa que después de la visita y al no tener NO conformidades, este documento se demora 7 días hábiles en su expedición.

c) Después de tener este documento, enviamos la solicitud de conexión al operador de red, el cual dependiendo de su disponibilidad nos realiza la visita con el fin de poder autorizar la energización del proyecto, lo cual es un tiempo que depende única y exclusivamente de la electrificadora de Santander, por experiencia en otros proyectos que hemos manejado en el departamento, estos tiempos son mínimo de 8 días hábiles, desde la radicación de la documentación ante el operador de red.

d) La certificación Retilap se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la suspensión del contrato de obra desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

3. En fecha 19 de septiembre de 2023 se recibió comunicación del Contratista COP415-2022/23-072, solicitando la prórroga de la suspensión de 30 días el plazo del contrato, a partir del día 19 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente:

…Sic…
Cordial Saludo.

En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada en RETIE Y RETILAP, por lo cual se solicitó de manera formal a la interventoría la suspensión de esta bajo los siguientes argumentos y de los cuales se da una explicación de cada uno de ellos para solicitar una prórroga de esta.

El ente certificador realizo las respectivas visitas de certificación RETIE (visita de certificación de uso final el 22 de agosto de 2023).

aa. Se realizó la respectiva visita del ente certificador para la inspección RETIE, como se proyectó en el acta de solicitud de suspensión. El certificador nos informa que después de la visita y al no tener NO conformidades, este documento se demora 7 días hábiles en su expedición.

bb. El ente encontró algunas no conformidades las cuales ya fueron superadas, pero estamos en la espera de la emisión del documento por parte del ente certificador, lo cual de acuerdo con conversación realizada con el mismo nos solicitaron 10 días hábiles. Después de tener este documento, enviamos la solicitud de conexión al operador de red, el cual dependiendo de su disponibilidad nos realiza la visita con el fin de poder autorizar la energización del proyecto, lo cual es un tiempo que depende única y exclusivamente de la electrificadora de Santander, por experiencia en otros proyectos que hemos manejado en el departamento, estos tiempos son mínimo de 8 días hábiles, desde la radicación de la documentación ante el operador de red.

cc. Ante el operador de red, se solicitó la conexión a la red de manera provisional mientras el ente certificador expide la certificación RETIE, de lo cual ya se obtuvo respuesta de manera positiva y se procedió a realizar el trámite pertinente lo cual se ve reflejado ya en la obra la cual esta energizada y funcionando de manera correcta, en espera de tener el documento ya mencionado para que esta quede legalizada ante la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER de manera definitiva. La certificación RETILAP se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.

dd. De acuerdo con lo mencionado en el ítem anterior, la obra ya se encuentra de manera provisional conectada y funcionando de manera óptima, por ende, estamos en la espera de realizar la visita con el ente certificador de RETILAP para realizar las medidas pertinentes.

4. En fecha 18 de octubre de 2023 se recibió comunicación del Contratista COP415-2022/23-075, solicitando la prórroga No.2 de la suspensión No.1 de 13 días el plazo del contrato, a partir del día 19 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente:

…Sic…
Cordial Saludo.

En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de prórroga No.2 de la suspensión No.1 del contrato en referencia, teniendo en cuenta los eventos presentados:

1. *El 22 de agosto de 2023 se solicitó suspensión del contrato teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones contractuales, el contratista debe entregar la obra debidamente certificada en RETIE, RETILAP y legalización ante el operador de red ESSA.*
2. *Teniendo en cuenta que los motivos que causaron la suspensión No.1 no fueron subsanados, el 19 de septiembre de 2023 se solicitó prórroga No.1 de la suspensión No.1 hasta el 19 de octubre de 2023 o hasta que los motivos que causaron la suspensión fueran subsanados. Se resalta que estos trámites de certificación y legalización del proyecto son realizados por entes externos y están fuera del alcance de nosotros como contratistas. Durante este periodo fue posible realizar:*

a. Certificación RETIE emitido por COLOMBIANA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S (COLINCERT) – Dictamen No. COL-04695 de 2023 y No. COL-04696 de 2023.
b. Legalización ante el operador de red ESSA realizado el 10 de octubre de 2023.

Con lo anterior informamos que la obra ya se encuentra conectada de manera legal y definitiva a la red del operador. Sin embargo, la certificación RETILAP se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.

Se aclara que el ente certificador ya realizo la visita RETILAP en el cual se realizaron las respectivas medidas de iluminación en los diversos sectores del proyecto. Por tanto, estamos en la espera del respectivo estudio y entrega del dictamen.

Como evidencia a los tramites subsanados nos permitimos adjuntar certificación RETIE de la obra y documentación de legalización ante el operador de red.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato de obra hasta el 1 de noviembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

5. En fecha 1 de noviembre de 2023 se recibió comunicación del Contratista COP415-2022/23-077, solicitando la prórroga No.3 de la suspensión No.1 de 20 días el plazo del contrato, a partir del día 1 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente:

…Sic…
Cordial Saludo.
En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta que a la presente fecha no se ha logrado superar los motivos de la suspensión de obra.

Por lo anterior me permito a expresar la siguiente consideración:

1. *El 18 de octubre de 2023 se solicitó prorroga No.2 de la suspensión del contrato y en cumplimiento a que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada, nos permitimos expresar:*
 a) *La certificación RETILAP se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, a partir de la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.*
 b) *Como se ha informado en comunicados anteriores la obra ya se encuentra conectada de manera legal y definitiva a la red del operador, de acuerdo con esto ya se realizó la visita Retilap y la medición de los niveles de iluminación por parte del ente certificador, estamos en la espera de la entrega del dictamen.*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato de obra hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

6. En fecha 21 de noviembre de 2023 se recibió comunicación del Contratista COP415-2022/23-080, solicitando la prórroga No.4 de la suspensión No.1 de 14 días el plazo del contrato, a partir del día 21 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente:

…Sic…
Cordial Saludo.
En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta que a la presente fecha no se ha logrado superar los motivos de la suspensión de obra.
Por lo anterior me permito a expresar la siguiente consideración:

1. *El 01 de noviembre de 2023 se solicitó prorroga No.3 de la suspensión del contrato y en cumplimiento a que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada, nos permitimos expresar:*
 a) *La certificación RETILAP se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el "RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO", por lo tanto, a partir de la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.*
 b) *Como se ha informado en comunicados anteriores la obra ya se encuentra conectada de manera legal y definitiva a la red del operador, de acuerdo con esto ya se realizó la visita Retilap y la medición de los niveles de iluminación por parte del ente certificador, estamos en la espera de la entrega del dictamen.*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato de obra hasta el 04 de diciembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

7. Que la interventoría conceptúa que los argumentos expuestos por la empresa contratista para soportar lo referente a la solicitud de prórroga de la suspensión son de carácter administrativo y están sujetos a voluntad de terceros que se ajustan a una situación de caso fortuito, que permiten darle la viabilidad a esta pretensión de prorrogar la suspensión de las actividades contractuales a partir de la fecha indicada como de su reanudación

8. Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto de prórroga No.4 de la suspensión No 1, los intervinientes.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 415 de 2022, por el término de 14 días, contados a partir del día 21 de noviembre de 2023 hasta el día 4 de diciembre de 2023, o antes si las razones antes expuestas se dan por superadas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el Supervisor o Interventor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco de este. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante o para su revisión y aprobación

CUARTO: Que durante el plazo de prórroga de la suspensión no se adelantarán actividad constructiva alguna, en su defecto si esto ocurriera, estas no serán validadas ni aprobadas por la interventoría.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

SEXTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de prórroga de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 21 de noviembre de 2023.

Supervisor y/o Interventor

YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
RL. SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS
Supervisor y/o Interventor

Contratista y/o Convenido

OLGA LUCIA GOMEZ
RL. UT BUCARAMANGA ALUMBRADO
Contratista y/o Convenido

Ordenador de Gasto

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Municipio de Bucaramanga
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Ing. Luis Antonio Mojica - CPS Alumbrado Publico
Ing. Sergio Mauricio Téllez - CPS Alumbrado Publico
Revisó Dr. Juan Manuel Herrera Díaz- CPS Alumbrado Público

UTBUCARAMANG
ALUMBRADO

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023.

COP415-2022/23-080

Señores
INTERVENTORIA
R/L. YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
Ciudad.

Referencia: COP415-2022, Objeto: "*MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CALLE 56 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTE 5*".

Asunto: Solicitud de prórroga No.4 de la suspensión No.1 COP 415-2022.

Cordial Saludo.

En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta que a la presente fecha no se ha logrado superar los motivos de la suspensión de obra.

Por lo anterior me permito a expresar la siguiente consideración:

1. El 01 de noviembre de 2023 se solicitó prorroga No.3 de la suspensión del contrato y en cumplimiento a que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada, nos permitimos expresar:
 a) La certificación RETILAP se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, a partir de la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.
 b) Como se ha informado en comunicados anteriores la obra ya se encuentra conectada de manera legal y definitiva a la red del operador, de acuerdo con esto ya se realizó la visita Retilap y la medición de los niveles de iluminación por parte del ente certificador, estamos en la espera de la entrega del dictamen.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato de obra hasta el 04 de diciembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

Cordialmente,

Olga Lucía Gómez
Representante Legal COP 415-2022
UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO
utbucal5@gmail.com